

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.036/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público, por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos

de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Web de este Ayuntamiento:

[https://www.puentegenil.es/informacion\\_municipal/reglamentos](https://www.puentegenil.es/informacion_municipal/reglamentos)

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.